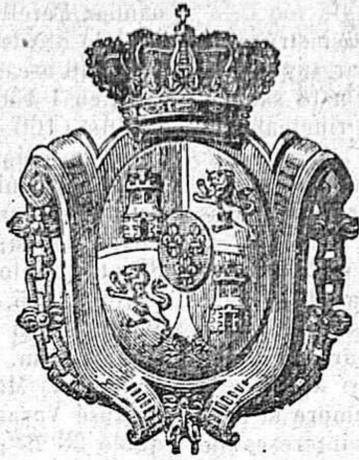


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pésetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importanté salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 82

Minas.—Anuncio

Habiéndose presentado el dueño de la mina «Ortiga» y satisfecho todos los descubiertos que la misma tenía con la Hacienda, con esta fecha he acordado dejar sin efecto la caducidad de dicha mina, rehabilitándola nuevamente en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la vigente instrucción del ramo.

Tarragona 7 de Enero de 1895.—El Gobernador, P. A., Angel del Palacio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 83

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Salvador Arbós Ciré, Auxiliar, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre del año 1893 á 94, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden del reparto 11.—Débitos 7'95 ptas.—Francisco Bartolomé Cardona.—Posee en este pueblo una casa sita en la calle Mayor, número 7, de producto líquido imponible 23 ptas.; valorada en 460.

Núm. 25.—Débitos 85'50 ptas.—Ignacio Cabré Marco.—Posee en este pueblo una casa en la calle de Masets, núm. 4, de líquido 40 ptas.; valorada en 800.

Una pieza de tierra en la partida nombrada «Plana», consta de regadío, viña é yermo, de cabida 2'95 jornales

del país, ó sean 166'97 áreas; linda E. Salvador Pellejá, S. viuda José Peris, O. viuda José Esteve y N. Domingo Sentís, líquido 59'80 ptas.; valorada en 1.180.

Núm. 33.—Débitos 36'25 ptas.—Viuda Juan Cervera Asens.—Posee una casa en este pueblo calle del Río, número 36, líquido 15 ptas.; valorada en 300.

Una pieza de tierra llamada «Costé del Riu», plantada de viña de 1.ª, 2.ª y 4.ª calidad, de cabida 1'32 jornales del país, ó sean 63'38 áreas, líquido 41'69 ptas.; valorada en 1.042'25.

Otra pieza de tierra situada en la partida llamada «Crós», compuesta de viña de 1.ª, 2.ª, 4.ª y 3.ª calidad y parte yermo, de extensión 1'70 jornales del país, ó sean 96'20 áreas, líquido 30'65 ptas.; valorada en 750.

Núm. 58.—Débitos 31'25 ptas.—Francisco Marco Bartolomé.—Posee una pieza de tierra sita en la partida «Mas del Roig», consta de viña de 4.ª calidad y parte yermo, de cabida 0'75 jornales del país, ó sean 42'45 áreas, líquido 1'40 ptas.; valorada en 35.

Otra pieza de tierra en la partida «Acachit», consta de viña de 4.ª calidad de 0'50 jornales del país, ó sean 28'30 áreas y líquido 7 ptas.; valorada en 175.

Otra pieza de tierra en la partida «Palell», consta de viña de 3.ª calidad, de 1'64 jornales del país, ó sean 92'82 áreas, líquido 45'93 ptas.; valorada en 1.148'25.

Y otra pieza de tierra en la partida «Murlanda», consta de viña de 4.ª calidad, de 2'02 jornales del país, ó sean 114'33 áreas, sin que acerca de ello puedan suministrarse más antecedentes, líquido 28'29 ptas.; valorada en 700.

Núm. 59.—Débitos 49'75 ptas.—Viuda Juan Marco Bartolomé.—Posee en este pueblo una casa en la calle del Río, núm. 8, líquido 32'50 ptas.; valorada en 650.

Y una pieza de tierra en la partida «Bancalets», compuesta de olivos, avellanos, viña é yermo, de cabida 4'08 jornales del país, ó sean 230'90 áreas, sin que consten linderos y tiene de líquido 132'16 ptas.; valorada en 3.300.

Núm. 111.—Débitos 40'50 ptas.—Francisco Sedó Serrat.—Una pieza de tierra llamada «Collet alt», que consta

de viña de 1.ª, 2.ª y 3.ª calidad, de 129'04 áreas; linda E. viuda José Se-call, S. el mismo, O. Teresa Muntané y N. con N. (a) Molles, líquido 111'04 ptas.; valorada en 2.275.

Núm. 121.—Débitos 41 ptas.—Antonio Sentís Peris.—Posee en este pueblo una casa en la calle Mayor, núm. 41, líquido 45 ptas.; valorada en 900.

Y una pieza de tierra en la partida «Baumas», compuesta de regadío, avellanos y viña, de cabida 177'71 áreas; linda E. Salvador Sedó, S. Miguel Cabré, O. José Mas y N. José Marco, líquido 154'62 ptas.; valorada en 3.850.

Núm. 122.—Débitos 42'50 ptas.—Domingo Sentís Peris.—Posee en este pueblo una casa en la calle Nueva, núm. 11, líquido 22'50 ptas.; valorada en 440.

Una pieza de tierra en la partida llamada «Crós», consta de olivos de 3.ª calidad y viña de 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª calidad, de extensión 198'66 áreas; linda E. Antonio Sentís, S. Miguel Cabré, O. viuda José Esteve y N. Francisco Ardevol, líquido 107'42 ptas.; valorada en 2.675.

Núm. 127.—Débitos 7'85 ptas.—Viuda Antonio Sentís (Botera).—Posee en este pueblo una casa en la calle del Río, núm. 28, líquido 15 ptas.; valorada en 300.

Una pieza de tierra en la partida «Cantacorps», consta de viña de 2.ª, 3.ª y 4.ª calidad, de 39'61 áreas, líquido 20 ptas., sin que puedan darse otros antecedentes; valorada en 500.

Núm. 51.—Débitos 9'75 ptas.—Francisco Domenech Cervera.—Posee en este término municipal una pieza de tierra en la partida nombrada «Torrent», plantada de viña de 1.ª, 2.ª y 3.ª calidad, de cabida 11'87 áreas, líquido 10 ptas., sin que aparezcan otros antecedentes; valorada en 250.

Núm. 125.—Débitos 10'50 ptas.—José Sentís Salvat.—Posee en este pueblo una casa calle del Río, núm. 5, líquido 15 ptas.; valorada en 300.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 9 de Enero de 1895, á las tres de la tarde, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción

pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º, y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de Procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Bellmunt 2 de Enero de 1895.—Salvador Arbós.

Edicto de segunda subasta de fincas
Don Salvador Arbós Ciré, Auxiliar,
Agente ejecutivo por débitos á fa-
vor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por pr. videncecia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución industrial patente del año 1893-94, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden del reparto 34.—Débitos 26'80.—Viuda de Ramón Coll Pena.—Una Pieza de tierra en la partida «Graset»; linda O. Ramón Anguera, M. Rosa Quintana, P. Ramón Anguera y N. Pedro Coll, secano, almendros y viña, de 4'20 jornales, equivalentes á 20'26 áreas, líquido 30 ptas.; valorada en 750.

Núm. 45.—Débitos 10'50 ptas.—Miguel Estalella Masdeu.—Una casa calle Abadía; linda D. Juan Estalella, I. Ramón Pena, E. iglesia parroquial y D. con la misma calle, compuesta de dos pisos, de 32 metros, líquido 15 ptas.; valorada en 300.

Núm. 143.—Débitos 35'50 ptas.—Jaime Pallejá Estalella.—Una pieza de tierra en la partida «Peña»; linda O. Ramón Pellejá, M. Juan Bargalló, P. y N. Francisco Marco, compuesta de viña, de 1'59 jornales, igual á 63'92 áreas, líquido 30'50 ptas.; valorada en 1.610.

Núm. 149.—Débitos 8'50 ptas.—Mateo Pena Ferré.—Una pieza de tierra en la partida «Tales»; linda O. Pedro Coll, M. Jaime Peña, P. Vicente Ferré y N. Ramón Anguera, viña, de cabida 0'50 jornales, igual á 24'64 áreas, líquido 12'50 ptas.; valorada en 310.

Núm. 180.—Débitos 28'25 ptas.—Viuda José Vallés Jardí.—Una pieza de tierra en la partida «Molinés»; linda O. Tomasa Barceló, M. y N. Pedro Vernet y P. Juan Vallés, de secano y garriga, de 6'56 jornales, líquido 76 pesetas 50 céntimos; valorada en 1.910.

Núm. 52.—Débitos 7'75 ptas.—María Ferré Barceló.—Una casa calle Mayor; linda D. Miguel Ferré Estalella, I. Juan Estalella Sentís, D. Ramón Vernet Freixes y D. la misma calle, líquido 6 ptas.; valorada en 120.

Núm. 59.—Débitos 8'80 ptas.—Viuda Antonio Ferré Vaqué.—Una casa calle Abadía; linda D. Francisco Margalef, I. y E. Pedro Marco Rofes y D. con la misma calle, líquido 11 ptas.; valorada en 220.

Núm. 200.—Débitos 8'75 ptas.—José Vidal Ferré.—Una pieza de tierra partida «Racó»; linda O. José Quintana Llorens, M. Juan Quintana Pena, N. Pedro Barceló Piñol y O. con el mismo y Juan Quintana, viña é yermo, de cabida 4'92 áreas, líquido 10 ptas.; valorada en 250.

Una casa en la calle de Pradip; linda D. viuda Juan Cugat, I. viuda Jaime Cervera, D. con la citada calle y D. tierras de herederos Pablo Quintana, líquido 10 ptas.; valorada en 200.

Núm. 254.—Débitos 6'55 ptas.—Herederos Pedro Nolla Giné.—Una pieza de tierra partida «Tales», cuyos lindes se ignoran, compuesta de viña y garriga, su cabida 19'70 áreas, líquido 2'50 ptas.; valorada 62'50.

Núm. 255.—Débitos 8'50 ptas.—José Nolla Pedret.—Una pieza de tierra partida «Tales», cuyos linderos se ignoran, compuesta de viña y garriga, de cabida 197'12 áreas, líquido 24 ptas.; valorada en 600.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 8 de Enero de 1895, á las

diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893; con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de Procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Capsanes 2 de Enero de 1895.—Salvador Arbós.

Núm. 85

Edicto de segunda subasta de fincas
Don Salvador Arbós Ciré, Auxiliar,
Agente ejecutivo por débitos á fa-
vor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial del 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o trimestre del año 1893-94, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden del reparto 65.—Débitos 20'15 ptas.—José Fernández Bessó.—Una finca llamada «Comas y Porqueras»; linda N. riera, S. Juan Crusat, E. Juan Folch y O. Juan Crusat, de olivos, viña y rocas, de extensión 198 áreas, líquido 68 ptas.; valorada en 1.700.

Núm. 133.—Débitos 21'90 ptas.—Agustín Margalef Freixes.—Una casa calle San José, números 11, 13 y 15; linda D. José Abelló, I. José Sentís y E. viuda José Vernet, de 68 áreas, líquido 24 ptas.; valorada en 480.

Núm. 151.—Débitos 13 ptas.—An-

tonio Masdeu Rius.—«Planes y Ripolls»; linda N. herederos Juan Folch Clement, S. barranco, E. Juan Fernández Perelló y O. Miguel Rius Vernet, de olivos, viña, almendros é yermo, 146 áreas, líquido 43 ptas.; valorada en 1.150.

Núm. 166.—Débitos 13'25 ptas.—Gerónimo Masip Pujol.—«Aubagues»; linda N. camiuo, S. barranco, E. viuda Jaime Vernet y O. barranco, de olivos y viña, de 150 áreas, líquido 89 ptas.; valorada en 2.225.

Núm. 175.—Débitos 23'50 ptas.—Pedro Mateu Domenech.—Casa calle Nueva, núm. 11; linda D. pasadizo, I. Bautista Mateu Domenech y E. viuda José Vernet, de 89 centiáreas, líquido 38'25 ptas.; valorada en 955.

Núm. 311.—Débitos 20'50 ptas.—Miguel Gibert Mateu.—«Palells y Aubaga»; linda N. riera, E. Pedro Rius Mas y S. y O. Bartolomé Mateu Mulluna, de regadío eventual, viña y rocas, de 63 áreas, líquido 39 ptas.; valorada en 975.

Núm. 352.—Débitos 12'50 ptas.—Francisco Pallejá Pena.—«Ferradura»; linda N. Miguel Marco, S. y E. Jaime Rius y O. José Antonio Camps, de almendros, viña y rocas, de cabida 225 áreas, líquido 44 ptas.; valorada en 1.100.

Núm. 1.—Débitos 9 ptas.—José Abelló Giné.—Casa calle San José, sin número; linda D. plazuela, I. Bartolomé Fernández y E. José Margalef, de 21 centiáreas, líquido 12'75 ptas.; valorada en 255.

Núm. 189.—Débitos 10'50 ptas.—Jaime Pedrol Juncosa.—Casa calle Mayor, núm. 69; linda D. Francisco Casals, I. José Moretonés y E. Alberto Azara, de 23 centiáreas, líquido 14'25 ptas.; valorada en 285.

Núm. 191.—Débitos 12'50 ptas.—Juan Pedrol Mauri.—«Ferradura»; linda N. José Perpiñá, S. José Mañé, E. término de Marsá y O. Bautista Inglada, de olivos, almendros, viña y rocas, de 255 áreas, líquido 15 ptas.; valorada en 375.

Núm. 229.—Débitos 9 ptas.—Francisco Susá Cornadó.—Casa calle Mayor, núm. 91; linda D. José Folch, I. José Vall y E. Alberto de Azara, de 32 centiáreas, líquido 15 ptas.; valorada en 300.

Núm. 237.—Débitos 14'50 ptas.—José Vall Rius.—Casa calle Mayor, sin número; linda D. José Folch, I. Francisco Susá y E. Alberto de Azara, de 32 centiáreas, líquido 15 ptas.; valorada en 300.

Núm. 238.—Débitos 14'60 ptas.—María Vall Cornadó.—«Palells y Aubaga»; linda N. Pedro Rius Mas, S. barranco, E. Juan Vernet Anguera y O. Pedro Rius Mas, de viña, almendros y rocas, de 70 áreas, líquido 21 ptas.; valorada en 525.

Núm. 303.—Débitos 14'50 ptas.—Miguel Escoda Giné.—«Palells y Aubaga»; linda N. José Fernández Folch, S. viuda Bautista Margalef, E. Pablo Casals y O. Pedro Mateu, de olivos, almendros, viña, sembradura y rocas, de 221 áreas, líquido 32 ptas.; valorada en 800.

Núm. 321.—Débitos 13'00 ptas.—Francisco Juanpere Castellví.—Casa calle San Bartolomé, núm. 35; linda D. José Juanpere, I. Juan Masdeu y E. calle Nueva, de 28 centiáreas, líquido 21 ptas.; valorada en 525.

Núm. 329.—Débitos 8'75 ptas.—Lorenzo Margalef Vernet.—«Aubagues»; linda N. José Aragonés, S. término de Guimets, E. Francisco Perpiñá y O. Pedro Giné, de viña, sembradura é yermo, de 95 áreas, líquido 49 ptas.; valorada en 475.

Núm. 375.—Débitos 13'25 ptas.—José Sentís Salvat.—«Palells y Auba-

gues»; linda N. Bartolomé Asens, S. Francisco Pujol, E. Juan Masdeu y O. Bartolomé Asens, de olivos, viña y rocas, de 66 áreas, líquido 26 ptas.; valorada en 650.

Núm. 41.—Débitos 8'25 ptas.—Marcelina Casals Masdeu.—«Aubagues»; linda N. barranco, S. viuda de Francisco Aguiló, E. Pedro Giné y O. Francisco Casals, de olivos, almendros y viña, de 24 áreas, líquido 7 ptas.; valorada en 175.

Núm. 131.—Débitos 9'50 ptas.—José Margalef Asens, (a) Catarina.—Casa calle de la Fuente, núm. 18; linda D. Francisco Folch, I. Juan Cots y E. Alberto de Azara, de 30 centiáreas, líquido 13'50 ptas.; valorada en 270.

Núm. 163.—Débitos 10'25 ptas.—Joaquín Masdeu Folch.—Casa calle de la Fuente, núm. 9; linda D. Alberto de Azara, I. Bautista Inglada y E. Jerónimo Tost, de 29 centiáreas, líquido 12 ptas.; valorada en 240.

Núm. 228.—Débitos 7'50 ptas.—José Subirat Pellejá.—«Saleres, Argile y Collroig»; linda N. José Folch, S. Bautista Griñó, E. Bautista Masdeu y O. viuda José Ribera, de olivos, yermo y rocas, de 56 áreas, líquido 4 ptas.; valorada en 100.

Núm. 260.—Débitos 9'50 ptas.—Juan Vernet Mas.—Casa calle Mayor, núm. 105; linda D. Abdón Vernet, I. María Vernet y E. Alberto Azara, de 44 centiáreas, líquido 8'50 ptas.; valorada en 170.

Núm. 285.—Débitos 7'50 ptas.—Joaquín Blanch Folch.—«Palells y Aubaga»; linda N. María Blanch, S. José Blanch, E. José Vernet y O. Pablo Vernet, de olivos é yermo, de 42 áreas, líquido 4 ptas.; valorada en 100.

Núm. 292.—Débitos 6'75 ptas.—Herederos Francisco Castellví Vernet.—«Palells y Aubaga»; linda N. viuda José Vernet, S. barranco, E. José Fernández y O. José Antonio Camps, regadío eventual, de 1'71 áreas, líquido 1 ptas.; valorada en 25.

Núm. 299.—Débitos 7'75 ptas.—María Domenech Rofes.—Casa tercera parte calle Fuente, núm. 27; linda D. María Rius, S. viuda Francisco Tost y E. viuda Juan Serra, de 10 centiáreas, líquido 4 ptas.; valorada en 80.

Núm. 300.—Débitos 7'80 ptas.—Joaquína Domenech Rofes.—Casa tercera parte calle Fuente, núm. 27; linda D. María Rius, S. viuda Francisco Tost y E. viuda Juan Serra, de 10 centiáreas, líquido 4 ptas.; valorada en 80.

Núm. 306.—Débitos 7'95 ptas.—Josefa Fernández Maimó.—«Planes y Ripolls»; linda N. viuda Juan Fernández, O. la misma y S. y E. Juan Rius, de olivos y viña, de 58 áreas, líquido 9 ptas.; valorada en 180.

Núm. 331.—Débitos 6'75 ptas.—José Margalef Fornera.—Casa calle de San José, núm. 25; linda D. é I. Bautista Margalef y E. Pedro Mateu, de 12 centiáreas, líquido 3 ptas.; valorada en 60.

Núm. 334.—Débitos 8'25 ptas.—José Masdeu Mateu.—«Planeta y Solans»; linda N. Jaime Pedrol, S. Joaquín Folch, E. barranco y O. Juan Bonet, de regadío eventual, de dos áreas, líquido 1 ptas.; valorada en 25.

Núm. 336.—Débitos 8'50 ptas.—Juan Masdeu Rius.—Casa cuarta parte calle San José, núm. 8; linda D. Joaquina Rius, I. Juan Margalef y E. callejón, de 12 centiáreas, líquido 3'56 ptas.; valorada en 70.

Núm. 337.—Débitos 8'50 ptas.—Rosa Masdeu Rius.—Casa cuarta parte calle San José, núm. 9; linda D. Joaquina Rius, I. Juan Margalef y E. callejón, de 12 centiáreas, líquido 3'56 ptas.; valorada en 70.

Núm. 338.—Débitos 8'50 ptas.—Pablo Masden Rius.—Casa cuarta parte calle San José, núm. 8; linda D. Joaquina Rius, I. Juan Margalef y E. callejón, de 12 centiáreas, líquido 3'56 ptas.; valorada en 70.

Núm. 5.—Débitos 14'75 ptas.—Serafin Crusat Tost.—Casa calle Mayor, sin número; linda D. Juan Casals é I. y E. Alberto de Azara, de 80 centiáreas, líquido 20 ptas.; valorada en 400.

Núm. 8.—Débitos 14'75 ptas.—Sebastián Freixes Casals.—Casa calle San José, sin número; linda D. y E. el mismo é I. Benancio Freixes, de 80 centiáreas, líquido 20 ptas.; valorada en 400.

Núm. 12.—Débitos 15'50 ptas.—Ramón Giné Pallejá.—Casa calle Mayor, sin número; D. y E. Juan Margalef é I. Francisco Margalef, de 85 centiáreas, líquido 22 ptas.; valorada en 440.

Núm. 15.—Débitos 12'70 ptas.—Jaime Masden Maten.—Casa calle San José, sin número; linda D. é I. José Antonio Camps y E. viuda José Vernet Amorós, de 60 centiáreas, líquido 15 ptas.; valorada en 300.

Núm. 16.—Débitos 11'50 ptas.—Bautista Masden Musté.—Casa calle San José, sin número; linda D. Agustín Brú, I. Juan Giné y E. calle San José, de 90 centiáreas, líquido 10 ptas.; valorada en 200.

Núm. 29.—Débitos 10'25 ptas.—Francisco Vernet Mas.—Corral calle San Bartolomé, sin número; linda D., I. y E. viuda José Antonio Camps, de 60 áreas, líquido 7'50 ptas.; valorada en 150.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 9 de Enero de 1895, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en

méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de Procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Masroig 2 de Enero de 1895.—Salvador Arbós.

Núm. 86

Edicto de primera subasta de fincas

Don Magín Camprubí Mañé, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial del año 1893-94, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden del reparto 20.—Débitos 51'56.—Lorenzo Bartolomé Piñol.—Una pieza de tierra en la partida «Tortells», de extensión 4'30 jornales, compuesta de viña, garriga y rocas; lindante N. término de la Figuera, O. Miguel Piñol, M. José Bartolomé y P. Juan Llorens, con un líquido imponible de 46 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importa 920.

Núm. 39.—Débitos 12'96 ptas.—Juan Gibert Gibert.—Una pieza de tierra en la partida «Barranch del Trench», de extensión 3'30 jornales, de viña y rocas; lindante N. y P. José Sabaté, M. camino de la Riera y O. Jaime Gibert, figura con un líquido imponible anual de 72 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importa 1.440.

Núm. 46.—Débitos 4'11 ptas.—Jaime Gibert Simó.—Una pieza ó porción de tierra plantada de viña, en la partida «Roca», de este término, de extensión 0'80 jornales; lindante con tierras de José y Pedro Sentís, O. y N. por M. José Piñol y P. con la Roca, figura con un producto líquido esta porción de 1'75 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importa 35.

Núm. 78.—Débitos 11'04 ptas.—Viuda de Ramón Masip.—Una pieza de tierra en la partida «Bullidós», de este término, plantada de viña, de extensión un jornal; lindante O., M. y P. Jaime Escoda y N. río Montsant y arroja un producto líquido imponible anual de 29'81 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importa 596'20.

Núm. 84.—Débitos 56'49 ptas.—Macario Musté Llorens.—Una pieza de tierra en la partida «Font de Mifami», de este término, de extensión 1'70 jornales, plantada de viña, sembradura y garriga; que linda M. y O. José Grau, M. y P. Joaquín Llorens, la cual arroja un producto líquido imponible de 25'37 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importa 507'40.

Núm. 85.—Débitos 120'34 ptas.—Agapito Perera Porqueras.—Una pieza de tierra en la partida «Solá», compuesta de viña, olivos y sembradura, de extensión 7'70 jornales; lindante N. José Sentís, M. Fernando Sabaté, O. Jaime Saco y P. José Sabaté, figura con un líquido imponible anual de 200'92 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importa 4.018'40.

Núm. 86.—Débitos 3'36 ptas.—Juan Perera Porqueras.—Una pieza de tierra en la partida «Solá», compuesta de viña, de extensión 1'60 jornales; lindante N. y P. Pedro Do-

menech. O. Joaquín Llorens y M. Juan Gibert, y figura con un líquido imponible de 46'70 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importa 934.

Núm. 107.—Débitos 14'17 ptas.—Herederos de Juan Roigé Sabaté.—Un huerto en el «Molí Piñol», de extensión 0'02 jornales, cuyos linderos no constan, figura con un producto líquido imponible anual de 2'50 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importa 50.

Núm. 118.—Débitos 22'25 ptas.—Ramón Sabaté Escoda.—Una pieza de tierra plantada de viña en la partida «Planeta», de extensión 1'10 jornales; lindante N. Antonio Sabaté, O. Ceferino Tarragó, M. barranco y P. José Sabaté, figura con un líquido imponible de 25 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importa 500.

Núm. 126.—Débitos 5'59 ptas.—Herederos de Fernando Sabaté Perera.—Una porción de viña en la partida «Abellás», de 0'40 jornales; lindante Romualdo Serres por O., casa de Miguel Escola por M., N. Mariano Llorens y P. José Grau, figura con un producto líquido imponible de 12'79 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importa 255'80.

Núm. 133.—Débitos 30'74 ptas.—Lorenzo Sabaté Sabaté.—Una pieza de tierra plantada de viña y garriga en la partida «Bosch de Casadó», de extensión 1'44 jornales; lindante N. Pablo Sabaté y O., M. y P. Gabriel Llorens, figura con un líquido imponible anual de 40'65 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importa 813.

Núm. 210.—Débitos 14'58 ptas.—José Llorens Homdedeu.—Una pieza de tierra en la partida «Mas den Corral», compuesta de viña, garriga, rocas y huerta, de extensión 5'40 jornales; lindante M. Juan Torné, O. y P. río y N. Rosa Guíamet, figura con un producto líquido imponible anual de 200'50 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importa 4.010.

Núm. 222.—Débitos 19'69 ptas.—Francisco Masip Sabaté.—Una pieza de tierra en la partida «Solana», de este término, plantada de viña, de extensión 1'60 jornales; lindante O. Guíamet, M. viuda de Francisco Sans, N. y P. Salvador Masip y arroja un producto líquido anual de 65 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importa 1.300.

Núm. 270.—José Serradell Sans.—Una pieza de tierra plantada de viña en la partida «Solanas», de extensión dos jornales, que linda N. y P. Juan Alentorn, O. Pedro Alentorn y M. Bautista Sans y figura con un líquido imponible anual de 88'92 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importa 1.779.

Núm. 6.—Débitos 8'75 ptas.—Aniceto Alentorn Sicart.—Una pieza de tierra en la partida «Siré», plantada de viña y almendros, de extensión 1'30 jornales; lindante N. Antonio Olivé, hoy José Madico Olivé, O., M. y P. Agustín Borrás, hoy Antonio Borrás Madico, y consta con un líquido imponible de 24 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importa 480.

Núm. 125.—Débitos 7'54 ptas.—José Sabaté Olivé.—Una pieza de tierra en la partida «Abellás», compuesta de viña y sembradura, de extensión 0'40 jornales; lindante M. y P. Pablo Sabaté, N. Juan Sabaté, O. Lorenzo Sabaté, figura con un producto de 8 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importa 160.

Núm. 9.—Débitos 2'23 ptas.—Francisco Anguera Sabaté.—Una pieza de tierra plantada de viña y parte de roqueral en la partida «Tortells», de este término, de extensión 1'40 jornales; lindante N. José Sabaté Anto-

nás, O. Bautista Sabaté, M. Francisco Sabaté y P. término de la Figuera, figura con un producto líquido imponible anual de 22'70 ptas.

Núm. 42.—Débitos 3'61 ptas.—Miguel Gibert Mateu.—Una casa sita en la calle del Río, núm. 22, que consta de dos pisos y planta baja y cuyos linderos no constan del amillaramiento, figura con un producto líquido imponible de 10 ptas., que capitalizadas al 4 por 100 importa 250.

Núm. 9.—Débitos 1'08 ptas.—Domingo Piñol Gibert.—Un huerto en la partida «Molí del Saco», de extensión 0'05 jornales; lindante O. Jaime Gibert, N. el mismo, M. Lorenzo Sabaté y P. José Ballesté, arroja un producto líquido imponible anual de 2'50 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importa 50.

Núm. 108.—Débitos 2'23 ptas.—Viuda de Ramón Roigé Herederos.—Una casa en la calle del Plamoré, número 12, sin que consten sus linderos, arroja un producto líquido imponible de 5 ptas., que capitalizadas al 4 por 100 importa 125.

Núm. 190.—Débitos 1'18 ptas.—Miguel Escoda Piñol.—Un huerto en la partida «Ginebrals», de extensión 0'04 jornal; lindante N. y O. río, M. con una Roca y P. José Escoda y figura con un líquido imponible de 0'80 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importa 16.

Núm. 205.—Débitos 1'07 ptas.—José Guíu Ripoll.—Un huerto de 0'03 jornales en la partida «Mas den Corral», cuyos linderos no constan del amillaramiento y cuyo producto líquido es de 1'87 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importa 37'40.

Núm. 207.—Débitos 3'53 ptas.—José Juncosa Olivé.—Un huerto en la partida «Mas den Corral», de extensión 0'20 jornales, cuyos linderos no constan del amillaramiento, siendo su producto líquido imponible anual de 12'45 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importa 249.

Núm. 212.—Débitos 2'20 ptas.—Francisco Llorens Simó.—Una casa en la calle del Río, núm. 27, cuyos linderos no constan del amillaramiento y cual riqueza imponible anual es de 5 ptas., que capitalizadas al 4 por 100 importa 125.

Núm. 226.—Débitos 1'07 ptas.—Viuda de Francisco Masip.—Una huerta en la partida «Mas den Corral», de extensión 0'06 jornales; lindante O. río, N. José Masip, M. Agustín Escoda y P. Francisco Sabaté, figura con un producto líquido imponible anual de 3'07 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importan 61'40.

Núm. 272.—Débitos 1'07 ptas.—Juan Torné.—Un huerto de extensión 0'08 jornales, en la partida «Mas den Corral», de este término, cuyos linderos no constan y cual líquido imponible es de 4'48 ptas., que capitalizadas al 5 por 100 importa 89'60.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 10 de Enero de 1895, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real de-

creto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin poder exigir ningunos otros, con la condición que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, récargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de Procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Lloá 27 de Diciembre de 1894.—
Magín Camprubí.

Núm. 87

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Buenaventura Vallespinosa Sistaré, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial del 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o trimestre del año 1893-94, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden del reparto 2.— Débitos 26'88 ptas.—José Aragonés Ribas.—Una casa sita en esta villa y calle del Pla de Nabril, señalada de núm. 10, sin que consten sus linderos; valorada en 833'34.

Núm. 7.—Débitos 29'61 ptas.—Juan Aymami Martínez.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Planas», avellanos, viña é yermo, de extensión 54 áreas 19 centiáreas; linda N. viuda Jacinto Saludes Ciuret, S. y O. viuda de Pedro Olivé Iraus y E. camino dels Masos; valorada en 355'30 ptas.

Núm. 8.—Débitos 41'87 ptas.—Viuda de Miguel Aymami Vall.—Una casa sita en esta villa y calle del Mercadal, señalada de núm. 14, sin que consten sus linderos; valorada en 1.083'34.

Núm. 9.—Débitos 3'90 ptas.—Viuda de Pedro Aymami.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Valls», viña, de extensión 62 áreas 78 centiáreas; linda N. herederos de José Martínez Simó, S. Antonio Grau Zamora, E. herederos de José Martínez Simó y O. Picañ Culot; valorada en 33'33 ptas.

Núm. 12.—Débitos 5'20 ptas.—Herederos de Juan Aymami Monné.—Una casa sita en esta villa y calle del Pla de Nabril, señalada de número 103, sin que consten sus linderos; valorada en 66'67 ptas.

Núm. 14.—Débitos 6'27 ptas.—Herederos de José Aleu Mariné.—Una pieza de tierra sita en este término municipal y partida «Valls», avellanos, viña é yermo, de extensión 87 áreas 50 centiáreas; linda N. Marina Freixa Aymami, S. José Gairent, E. José Aragonés Nogués y O. José Mes- tres; valorada en 66'67 ptas.

Núm. 17.—Débitos 18'81 ptas.—Gertrudis Aymami Pellisé.—Una casa sita en esta villa y calle del Pla de Nabril, señalada de núm. 28 y 30, sin que consten sus linderos; valorada en 333'33 ptas.

Núm. 27.—Débitos 33 ptas.—Viuda de Juan Avila Nolla.—Una casa sita en esta villa y calle del Pla de Nabril, señalada de núm. 56, sin que consten sus linderos; valorada en 665 ptas.

Núm. 40.—Débitos 9'35 ptas.—Viuda de Juan Artells Voltas.—La mitad de una casa en esta villa y calle del Mercadal, señalada de núm. 130, sin que consten sus linderos; valorada en 466'67 ptas.

Núm. 53.—Débitos 26'97 ptas.—José Aleu Vaqué.—Una casa sita en esta villa y calle del Mercadal, señalada de núm. 132, sin que consten sus linderos; valorada en 833'34 ptas.

Núm. 69.—Débitos 3'90 ptas.—Francisco Balart Simó.—Una pieza de tierra sita en este término municipal y partida «Valls», yermo, de cabida una hectárea 69 áreas; linda N. viuda de Juan Simó Martínez, S. José Martí Hernández, E. Juan Sech y O. herederos de Gabriel Ribas; valorada en 33'33 ptas.

Núm. 70.—Débitos 25'87 ptas.—José Badet Cabré.—Una pieza de tierra sita en este término municipal y partida «Cabreins», avellanos, de cabida 44 áreas 62 centiáreas; linda N. y E. Sebastián Antolín Zaragoza, S. Blas Ferré Martínez y O. Miguel Cabré Grau; valorada en 501'33 ptas.

Núm. 73.—Débitos 6'33 ptas.—Jacinto Balsells Estrada.—Una pieza de tierra en este término y partida «Valls», avellanos y viña, de cabida 48 áreas 45 centiáreas; linda N. y O. Miguel Raul Ollé, S. Bautista Ferraté Crós y E. Juan Huguet Vilella; valorada en 140 ptas.

Núm. 79.—Débitos 11'02 ptas.—Pedro Cubells Capella.—Una pieza de tierra en este término y partida «Coll de Alforja», regadío, avellanos, viña é yermo, de extensión 74 áreas 22 centiáreas; linda N. el mismo, S. camino viejo de Cornudella, E. Pedro Saludes Monné y O. carretera; valorada en 3.156 ptas.

Núm. 81.—Débitos 9'96 ptas.—Viuda de Pedro Capella.—Una casa sita en esta villa y calle del Pla de Nabril, señalada de núm. 106, sin que consten sus linderos; valorada en 333'33 ptas.

Núm. 94.—Débitos 18'81 ptas.—Isidro Ciuret Grifoll.—Una pieza de tierra en este término y partida «Devesas», regadío, viña é yermo, de cabida una hectárea 89 áreas siete centiáreas; linda N. término de Arbolí, S. Pedro Nolla Serra, E. Pedro Grifoll Grifoll y O. viuda de Pedro Sarobé Avila; valorada en 102'67 ptas.

Núm. 97.—Débitos 3'90 ptas.—Viuda de José Ciuret Freixas.—Una pieza de tierra en este término y partida «Custé», viña é yermo, de cabida 53 áreas 13 centiáreas; linda N. Miguel Avila Nolla, S. herederos Blas Nolla Sanet, E. Pedro Llabería Cabré y O.

Jaime Barberá Llabería; valorada en 33'33 ptas.

Núm. 117.—Débitos 137'82 ptas.—Juan Estrada Salvat.—Una casa sita en esta villa y calle de la Fuente, señalada de núm. 12, sin que consten sus linderos; valorada en 1.083'34 ptas.

Núm. 119.—Débitos 31'00 ptas.—Juan Fullat Sarobé.—Una casa sita en esta villa y calle del Mercadal, señalada de núm. 85, sin que consten sus linderos; valorada en 333'33 ptas.

Núm. 121.—Débitos 124'44 ptas.—José Fullat Salvat.—Una casa sita en esta villa y calle del Hospital, señalada de núm. 3, sin que consten sus linderos; valorada en 1.084 ptas.

(Se continuará).

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 10 de Enero de 1895, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, récargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, récargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de Procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Alforja 3 de Enero de 1895.—Buenaventura Vallespinosa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 88

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este

partido con providencia de treinta y uno de Diciembre del año próximo pasado, en méritos de los autos sobre juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Enrique Leira, en representación de los consortes D. Francisco Llorens Ros y D.^a María Angela Domenech Abelló, contra D. Lorenzo Valls Macip, se sacan á pública subasta por el término de veinte días las fincas siguientes:

Una pieza de tierra situada en el término municipal de Gratallops, partida del «Costé de la Horta», regadío, viña y árboles, de extensión cinco jornales noventa céntimos estadísticos, equivalentes á trescientas cincuenta y ocho áreas noventa y cinco centiáreas; lindante á Oriente con Jaime Alerany, al Mediodía con el camino de Porrera, á Poniente con Juan Cabré y al Norte con el río, de la cual se anagenó una porción, siendo hoy su cabida de trescientas veinte y nueve áreas treinta y siete centiáreas; lindante á Mediodía y Oriente igual á los mencionados anteriormente, á Poniente con Jaime Vall y al Norte con Juan Ferré y Pablo Vidal; justipreciada en cinco mil doscientas cincuenta pesetas..... 5.250 ptas.

Otra pieza de tierra conocida por «Mas den Claret», situada en el término municipal de Porrera, partida «Pererola», plantada de viña y árboles, de cabida unos cuatro jornales y medio, equivalentes á ciento setenta y una áreas nueve centiáreas; lindante á Oriente con la viuda de Antonio Fabregat, al Mediodía con Jaime Pirelló, á Poniente con Jaime Sancliment y al Norte con un camino público; justipreciada en tres mil novecientas veinte y cinco pesetas... 3.925 ptas.

Una casa situada en el pueblo de Gratallops, calle de Arriba, señalada de número veinte y cuatro moderno, compuesta de bajos, dos altos y desván, ocupando una superficie de ciento trece metros cuadrados; lindante por la derecha entrando con herederos de Domingo Domenech y bajada la calle Mayor donde saca dos puertas, por detrás con casa de José Ferrer y Piqué, formada por las dos siguientes: Primera. Toda aquella casa conocida por casa «Siurets», situada en dicho pueblo de Gratallops, calle de Dalt, de número cuatro; lindando por la derecha con callejón del Horno y parte con casa de Juan Monserrat, á la izquierda con Lorenzo Domenech y por la espalda con el edificio conocido por «Horno de la villa». Segunda. Otra casa situada en el expresado pueblo, calle bajada de la Mayor, número ocho, compuesta de dos pisos, desván y bajos; lindante por el frente con dicha calle Mayor, por detrás con el referido Lorenzo Vall, por la derecha y por altos con herederos de Domingo Domenech Llorens, por la izquierda con José Porrera Macip; valoradas en junto en mil novecientas cincuenta pesetas..... 1.950 ptas.

Por cuyas cantidades se ponen en venta, señalándose para la subasta el día treinta y uno del actual y hora de las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Reus dos de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—El Actuario, Antonio Estivill.